

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ**

ORDENANZA NÚM. 2

**SERIE 2021-2022
PON-2 (8)**

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A ACEPTAR LA SEGREGACION DE UNA FAJA DE TERRENO EN LA PROPIEDAD DE LAS CEDENTES VIRGINIA SANTIAGO NIEVES, STEPHANIE LUGO SANTIAGO, TATIANA LUGO MONTES Y MELISSA LUGO MONTES, SITA EN BARRIO TIERRAS NUEVAS SALIENTE, CARRETERA ESTATAL PR-648 INTERIOR, MANATI, A SER DEDICADA A USO PÚBLICO PARA CONTINUAR CARRETERA MUNICIPAL EXISTENTE, CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE 212.3769 METROS CUADRADOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley Núm. 107-2020, mejor conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" establece que "[l]os municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones."

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Manatí ha estudiado la solicitud de aceptar una faja de terreno para ser dedicada exclusivamente al uso público, en cumplimiento de lo dispuesto por la antigua Administración de Reglamentos y Permisos de Puerto Rico (ARPE), Oficina Regional de Arecibo, Puerto Rico, en su Resolución del día diez (10) de septiembre del año dos mil diez (2010) para el caso número 10LI8-00000-04017. Dicha resolución estableció que para aprobar la segregación de los lotes uno (1) y dos (2), era condición "*SINE QUA NON*" que debería segregarse a favor del Municipio de Manatí y libre de costo, la faja de terreno a ser dedicada a Uso Público, para dedicarla única y exclusivamente a uso público.

POR CUANTO: En cumplimiento con la Resolución antes indicada, las señoras Virginia Santiago Nieves, Stephanie Lugo Santiago, Tatiana Lugo Montes y Melissa Lugo Montes, han otorgaron la escritura de segregación y cesión de faja según consta en la escritura número siete (7), otorgada en Manatí, Puerto Rico, el día doce (12) de enero del año dos mil veintiuno (2021) ante el Notario Público Jorge Quiñones Rivera, sobre la finca número 12685 de Manatí que se describe a continuación:

REMANENTE: O sea, solar radicado en el Barrio Tierras Nuevas, del Barrio Saliente del término municipal de Manatí, Puerto Rico, con una cabida superficial de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3,930.39 m/c), equivalentes a uno punto cero cero cero cuerdas (1.000 cdas). En lindes por el Norte, con Blanca Vega Jiménez; por el Sur, con Juanita Vega Jiménez, solar segregado y Juan Vega Jiménez; por el Este, con Doroteo Vega Jiménez; y por el Oeste, con la carretera estatal seiscientos cuarenta y ocho (648).

Según consta de la Escritura Número Doce (12), otorgada en Manatí, Puerto Rico, el día ocho (8) de agosto del año Mil Novecientos Noventa y Seis (1996), ante el Notario Público Desirée Alcántara Mañaná, inscrita al Tomo de Hoja Móvil 473 de Manatí, finca número 12,685, inscripción 7^{ma}, el día seis (6) de octubre del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

Enclava edificación residencial.

Inscrita al Folio 160 del Tomo 327 de Manatí, Finca Número 12685, Registro de la Propiedad Sección I de Manatí.

El número de catastro que le ha sido asignado por el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM) al bien inmueble anteriormente descrito es el que sigue: 08-016-000-006-37-001.

POR CUANTO:

En cumplimiento con la Resolución antes descrita, las señoras Virginia Santiago Nieves, Stephanie Lugo Santiago, Tatiana Lugo Montes y Melissa Lugo Montes, han solicitado al Municipio Autónomo de Manatí que acepte la transferencia y cesión por ellas realizada mediante escritura pública, a título gracioso a favor del Municipio Autónomo de Manatí, de la faja de terreno para un ensanche a la carretera municipal a la colindancia sur del predio 2 según plano de inscripción, en el Barrio Tierras Nuevas Saliente, carretera PR-684 interior, kilómetro 0.1, como condición especial impuesta por ARPE sobre su propiedad.

La faja de terreno segregada, transferida y cedida por el titular del predio a favor del Municipio Autónomo de Manatí, y la cual solicita que sea aceptada por ésta y dedicada a uso público, se describe como sigue:

FAJA: Faja a dedicarse a Uso Público, ubicada en el Barrio Tierras Nuevas Saliente, que constituye un área de DOSCIENTOS DOCE PUNTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (212.3769 m/c), la cual queda dedicada única y exclusivamente para uso público. En lindes por el Norte, con solar a segregarse, identificado como Predio Dos (2), del caso número 10LI8-00000-01879; por el Sur, con calle dedicada a uso público, con Félix Guzmán Santiago y con solar a segregarse, identificado como predio uno (1), del caso 10LI8-00000-01879; por el Este, con solar a segregarse, identificado como Predio Uno (1), del caso número 10LI8-00000-01879; y por el Oeste, con remanente de la finca principal de la cual se segrega, del caso número 10LI8-00000-01879.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Autorizar al Municipio de Manatí, representado por su alcalde el Honorable José A. Sánchez González, o el funcionario en que este lo delegue, a comparecer ante un notario público para otorgar la escritura pública sobre segregación y cesión de faja para uso público, o como fuese titulada mientras tenga por propósito transferir la titularidad a título gratuito de las cedentes Virginia Santiago Nieves, Stephanie Lugo Santiago, Tatiana Lugo Montes y Melissa Lugo Montes, al Municipio de Manatí de la Faja Para Uso Público con la cabida superficial de **doscientos doce punto tres mil setecientos sesenta y nueve metros cuadrados (212.3769 m/c)**, antes descrita.

SECCIÓN 2DA:

Autorizar al Municipio de Manatí, representado por su alcalde el Honorable José A. Sánchez González, o el funcionario en que este lo delegue, a comparecer en cualquier otro documento o instrumento que sea necesario para que se logre la inscripción de

los negocios jurídicos aquí contemplados, bajo aquellos términos y condiciones que la persona autorizada estime conveniente.

SECCIÓN 3RA: Las cedentes Virginia Santiago Nieves, Stephanie Lugo Santiago, Tatiana Lugo Montes y Melissa Lugo Montes tienen la obligación de entregar una copia simple de la escritura que se otorgue en su día a la Secretaría Municipal, para su archivo correspondiente. Así también deberá entregarse a la Secretaría Municipal, en el orden que estén disponibles, copia de la notificación de presentación en el Registro de la Propiedad y la notificación de su futura inscripción en dicho registro.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por la Legislatura Municipal y el alcalde.


SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Planificación, Ambiente, Desarrollo y Urbanismo de la Ciudad; a las agencias y dependencias necesarias para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 17 de agosto de 2021.


Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Presidenta de la Legislatura


Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde
el día 23 de agosto de 2021.


Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- YO, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 2 Serie 2021-2022**, titulada: "PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A ACEPTAR LA SEGREGACION DE UNA FAJA DE TERRENO EN LA PROPIEDAD DE LAS CEDENTES VIRGINIA SANTIAGO NIEVES, STEPHANIE LUGO SANTIAGO, TATIANA LUGO MONTES Y MELISSA LUGO MONTES, SITA EN BARRIO TIERRAS NUEVAS SALIENTE, CARRETERA ESTATAL PR-648 INTERIOR, MANATI, A SER DEDICADA A USO PÚBLICO PARA CONTINUAR CARRETERA MUNICIPAL EXISTENTE, CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE 212.3769 METROS CUADRADOS Y PARA OTROS FINES", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de agosto de 2021.

VOTO AFIRMATIVO: 13

Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Esmeraldo Blanco Blanco
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. José A. Saavedra Alicea
Hon. Carlos E Rivera Arroyo
Hon. Ana G. Ayala Ortiz
Hon. Annie J. Estades Hernández

Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. María C. Robles Torres
Hon. Israel Malavé Rodríguez
Hon. Cándida R. Sánchez Soto
Hon. Minerva Serpa Fernández
Hon. Christian R. Marrero Ortega

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 3

Hon. Heriberto López González
Hon. María A. Otero González
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario

AUSENTES: 0

VACANTE: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 23 de agosto de 2021.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí